



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 253684089001 2018 00040 00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : PEDRO ALEJO MELO CASALLAS

A fin de continuar con el trámite del asunto, se fija la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.)** del **veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)**, fecha en la que tendrá lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso (conc.372 y 443) en la que se agotará las fases de decisión de excepciones previas, conciliación, interrogatorio de las partes, se decretarán y practicarán las pruebas-solicitadas, se requerirá a las partes y a sus apoderados para que determinen los hechos en los que están de acuerdo y que fueren susceptibles de prueba de confesión, se fijará el objeto del litigio, precisando los hechos que consideran demostrados o los que requieran ser probados, se ejercerá control de legalidad, se oíran los alegatos de las partes y se proferirá sentencia.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 de la codificación en comento y se les previene que para el día que se les cita deberán aportar un CD - DVD, en caso de querer una copia de lo realizado.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 036 DE HOY 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019

La Secretaria,

YULIETA PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN